

ORDENANZA Nº: 3626/09.-

Ramallo, 22 de abril de 2009

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092 – 4702/ 08**, caratulado: **“Licitación Pública Nº 09/08 de Servicio a Turista, Parcela 7 e, en el Complejo Viva el Río”**; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación Pública prevista a tal efecto se ha registrado una sola oferta válida;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el *Art. 155º del DECRETO - LEY Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”*, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la única oferta válida registrada de la **“Licitación Pública ----- Nº 09/08 de Servicio a Turista, Parcela 7 e, en el Complejo Viva el Río”**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092 – 4702 / 08**, y de conformidad con lo establecido en el **Art. 155º del Decreto Ley Nº 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” -----**

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º, autorízase al Departamento ----- Ejecutivo Municipal, a realizar todos los trámites administrativos pertinentes de la respectiva Licitación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2009.-----